

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

- REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.
- 2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.
- 3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)
- 4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)
- 5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.
- 6) RES “E” RLE N° 2 “AG” PL MY S-4 (P) N° 10760/16193 de 20 NOV 2017.

SANTIAGO, 07 DIC 2017

RESOLUCIÓN DE COMANDO

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.



- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2”) en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 “Arsenales de Guerra”, en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

**RESUELVO:**

1. Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 20 NOV al 12 DIC 2017 para la licitación pública ID N°3444-35-LQ17 “Adquisición y reposición de elementos para la Brigada contra incendios del Cuartel N° 2 Batuco”.
2. El Comandante del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 “Arsenales de Guerra”, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
14.279.270-2	FABIÁN GANA ÁLVAREZ	2DO. COMANDANTE DEL RLE N°2 ARSENALES DE GUERRA
14.138.036-2	CARLOS MUÑOZ RIVERA	JEFE DE LA SECCIÓN IV LOGÍSTICA DEL RLE N°2 ARSENALES DE GUERRA
10.805.370-4	DIONISIO CASTRO CID	JEFE PLANA MAYOR SECCIÓN IV LOGÍSTICA DEL RLE N°2 ARSENALES DE GUERRA

  
**RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU**  
**General de División**  
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**



(Distribución al reverso)